

# REFLEXIONES SOBRE LA CONDICION DE LOS ANCIANOS EN LA ACTUALIDAD(\*)

Graciela N.GONEM de GANDOLFO(\*\*)

I.-La vejez es una etapa natural en la que hay pérdidas importantes ( que se dan en el atractivo físico, la salud, el vigor o energía física, el deseo sexual, en las funciones sociales útiles y respetadas, en el horizonte vital, en la posibilidad de gratificación de determinadas expectativas, y también por la muerte de seres queridos), pero en la que, por otra parte, consiguen su máximo desarrollo determinados aspectos de las capacidades humanas (experiencia, desinterés, la sabiduría en la elección, mesura, etc.). pudiéndose mencionar como posibles adquisiciones y logros realizativos los siguientes: serenidad (transformándose la energía en tendencias sociales más altruistas y ahondándose en la comunicación interpersonal), revisión de las experiencias pasadas ( que conduce a una mayor asunción de identidad), conocimiento indulgente (apreciándose y asumiéndose la limitación propia y de los otros y que lo humano está formado por aspectos buenos y malos, sanos y enfermos, gratificantes y frustrantes), visión totalizadora (capacidad de efectuar síntesis totalizadoras que constituye un logro intelectual importantísimo que impulsa el desarrollo cultural), y sabiduría (sentida muchas veces como la conciencia de la propia ignorancia y limitación, fruto del sufrimiento y de lo que no puede remediarse y que se alcanza como conclusión y consecuencia de los logros anteriores) (1).

Creemos fundamental destacar que no se pueden fijar límites precisos ni determinada edad para estimar el comienzo de la ancianidad (2). No obstante, en Argentina, el grupo de ancianos -compuesto según la definición de las Naciones Unidas para países en desarrollo por las personas de sesenta y más años-, alcanzaría aproximadamente cuatro millones cuatrocientos mil ciudadanos (3).

Nos referiremos a la condición de los ancianos en nuestro país, teniendo en cuenta aspectos sociológicos, normológicos y axiológicos, aludiendo a situaciones problemáticas que suelen presentarse.

(\*) Trabajo expuesto en el Panel sobre Derecho de la Ancianidad, organizado por el área de Derecho de la Ancianidad, del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de Rosario, el 29/9/95.

(\*\*) Investigadora categoría "E" del C I U N R

(1) HERCE, J.M., "La vejez como etapa vital", en "Geriatría.Revista Iberoamericana de Geriatria y Gerontología", Argentina, Vol. I (3) , 1991, págs. 60 y 61.

(2) CAINO, Héctor V., "Introducción a la clínica geriátrica", en CAINO, Héctor V. y coautores, "Clínica y tratamiento de las enfermedades en la tercera edad", Bs.As., Celcius, 1986, pág. 4.

(3) POCHTAR PSZEMIAROWER, N. y PSZEMIAROWER, S.N., "Ancianidad y derechos humanos", en "Geriatría...", op.cit., Vol 5 (2) , 1995, pág. 43

autor en derecho a la existencia, a la consistencia (o sea a elegir un modo de vivir, una función, un rol, una misión), a la subsistencia (que tiene como derechos anexos el derecho a la verdad -que se ramifica en otros, como el derecho a una educación auténtica y el derecho a la información-, el derecho a trabajar y el derecho a la propiedad), el derecho a la acrecencia (a crecer en la existencia), y el derecho a la asistencia (21).

En general, estos derechos, tienen consagración normativa en el marco constitucional y en Tratados Internacionales, que después de la reforma de 1994 tienen jerarquía constitucional. no derogan ningún artículo de la primera parte de la Constitución nacional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la misma según el art.75 inc.22; por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo, constan, entre otros, en el Derecho de la Seguridad Social, (vg. normas sobre jubilaciones, pensiones, seguros), en el Derecho Administrativo ( normas referidas a residencias para adultos mayores, y para establecimientos de internación geriátrica para dependientes y semidependientes), y en la legislación civil (normas que regulan el derecho a alimentos, el derecho a visitas, el derecho a la intimidad, el derecho de habitación del cónyuge supérstite, el derecho a disponer de sus bienes para después de la muerte, la inhabilitación judicial, la interdicción por demencia, la protección al consumidor, etc.).

No obstante es fundamental que esos derechos logren vigencia sociológica.

Consideramos, además, que existen lagunas en el ordenamiento normativo con respecto a los ancianos y que queda abierto un amplio campo para la investigación en este aspecto. (Castells refiriéndose en las instituciones asilares a la falta de personal calificado que genera situaciones de gran desgaste psicofísico, que procuran solucionarse con la rotación en las tareas o las personas, con detrimento de la relación geronte asistente y del anciano mismo, destaca que “tanto unos como otros se someten a una persistente situación de arbitrariedad en donde la falta de claridad en los procedimientos, así como en los deberes y derechos, complejiza aún más la vida institucional” (22), y recalca precisamente que “en dónde no hay normas se impone la voluntad del más fuerte. Como, en un hogar de ancianos, la parte más débil la ocupa el que está internado, el resultado de la anomia es el maltrato del anciano” (23).

IV -Con respecto a la dimensión axiológica, y específicamente en lo que se refiere a la axiosofía jurídica corresponde destacar que “el principio supremo de justicia consiste en asegurar a cada cual una esfera de libertad dentro de la cual sea capaz de desarrollar su personalidad, de convertirse de individuo en persona” (24), y que en su forma colectiva consiste en organizar la agrupación de tal suerte que cada uno disponga de una esfera de libertad a tal fin, comprendiendo el humanismo y la tolerancia (25).

(21) *id.*, págs. 347 y ss.

(22) CASTELLS, *op. cit.*, págs. 14/15.

(23) *id.*, pág. 15.

(24) GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6a. edic., Bs.As., Depalma, 1985, pág. 417.

(25) *id.*, pág. 439.

Con relación a la condición de los ancianos, es notorio que existen situaciones de injusticia y desigualdad opuestas al humanismo, que se observan entre otros aspectos mencionados, en el aislamiento, la falta de posibilidades para integrarse y participar en la sociedad, en la distribución de la riqueza que da lugar a jubilaciones y pensiones insuficientes, en la suspensión de los beneficios por causa de muerte cuando las personas viven aun, alegando errores que tardan meses en subsanarse, en coberturas médicas inadecuadas, resultando asimismo inadmisibles el maltrato, la falta de afecto, la ingratitud, el abandono en geriátricos, privando a los ancianos de la compañía familiar, de los bienes que los han acompañado a lo largo de sus días, y de los lugares que les son conocidos ...

Con respecto a los medios para la realización del régimen de justicia, no se protege al anciano adecuadamente contra lo demás, los demás, y contra sí mismo (26).

La persona, creada a imagen y semejanza de Dios, tiene una dignidad propia y debe ser valorada y respetada en las distintas etapas de la vida, con independencia de la utilidad que proporcione o pueda proporcionar. En la ancianidad se la debe ayudar a conservar la salud, a darle un sentido a la vida y a evitar la inactividad (27).

Son imprescindibles cambios en la política económica, sanitaria, y en la educativa (28). Esta última debe basarse en el respeto a esa dignidad propia que tiene el ser humano, en el amor, y en la revalorización de todas las virtudes humanas, especialmente la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.

La vejez debe ser aceptada por los propios ancianos (29), y por la sociedad, y no ser vista como un problema, sino como una suerte, y un desafío para todos (30). No es sólo la conclusión de la vida, tiene un sentido propio muy bueno y profundo que abarca dos aspectos, uno determinado por la palabra sabiduría y el otro referido a lo eterno, a Dios y a su reino intemporal (31).

Consideramos fundamental cambiar la idea de que en Gerontología son valores guía la improductividad, la ineficiencia y la dependencia, y destacar el descanso, la relajación, juegos, ocio comfortable, creatividad y sabiduría (32).

Además, es importante apreciar la soledad como una oportunidad ya que tiene dos riquezas, la libertad y el abrir la puerta al verdadero conocimiento de uno mismo y tener en cuenta que no producirá efectos negativos si la persona logra dialogar consigo, tener autoestima, y confianza en sí misma (33).

Por otra parte, consideramos la oblación -que designa el nivel más alto del desarrollo psíquico y afectivo señalado por la capacidad de interesarse por los otros, aún cuando ello no sea pedido y sobre todo sin buscar nada a cambio, y sin recompensa alguna-, y la disponibilidad hacia los demás como determinantes en esta edad, aunque no son prerrogativas de la misma (34). Incluso aquellas

(26) Sobre los medios para la realización del régimen de justicia p v. GOLDSCHMIDT, op. cit., págs. 446 y ss.

(27) P.v. GLYN THOMAS, R "Durar en un mundo que cambia", en Salud Mundial, O.M.S., abril 1979, págs.3 y ss.: CANOVA, Francisco, "La estación de los frutos", trad. María Rosario C. de Smarelli, Bs.As., Paulinas, 1991.

(28) CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho de la Ancianidad", en "Investigaciones y Docencia" N° 20, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1992, pág. 39

(29) P.v. GUARDINI, op. cit., pág. 137.

(30) LEHR, Úrsula, "Correlato Social y Psicosocial de la Longevidad", en "Geriatría Práctica", op.cit., Vol III, N° 9, 1993, pág. 8.

(31) GUARDINI, op.cit., págs. 135/ 140/ 142.

(32) TORNSTAM, L., op. cit., pág. 21..

(33) CANOVA, op.cit., págs. 76 y 47.

(34) id., pág. 79.

personas totalmente dependientes y postradas, pueden ayudar a los otros con la gratitud y el afecto que les demuestran y que los hagan sentir queridos, además de la importancia que tiene para los que somos creyentes, el ofrecimiento de sus sufrimientos y de sus oraciones (35).

Compartimos con Canova que hay algo del anciano que no envejece o, mejor dicho, que no debería envejecer nunca “el anhelo por la vida, la esperanza, el crecimiento de la persona” (36).

(35) “El espíritu de servicio encuentra en la oración un modo inefable para prodigarse inclusive en beneficio de personas muy lejanas y que nunca se conocieron, de personas vivas y de personas muertas Quien ora puede influir también sobre los acontecimientos políticos mucho más que un jefe de estado” CANOVA, op cit , pág 89 .

(36) CANOVA, op cit , pág. 82